

**XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.**

No aplica a esta institución, ya que no estamos regidos por el Código Nacional de procedimientos Penales y el Registro de Comunicaciones, que en conjunto se encargan de la intervención de comunicaciones privadas (Datos, Información, Audio, Video, entre otros).